



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10757

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva remitiendo adjunto Nota S 00026 L 71 de fecha 06 de enero de 2021, mediante la cual el Sr. Secretario de Hacienda Municipal presenta Proyecto de Ordenanza que determina las fechas de vencimientos de las distintas Tasas para el período fiscal 2021 y ...

Considerando:

Que resulta necesario legislar en cuanto a los tiempos y/o términos de percepción de los tributos municipales para la obtención de los recursos necesarios e imprescindibles para volcar a los servicios y obras destinados a la comunidad.

Que realizados los estudios respectivos, resulta de suma importancia mantener los esquemas periódicos de vencimientos Impositivos que tuvieran vigencia en Ejercicios Fiscales anteriores.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1: Establecer para el presente Ejercicio Fiscal 2021, los vencimientos que se mencionan en el Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza, y que comprende:

Vencimientos mensuales para la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

Vencimientos MENSUALES Tasa Servicios de Agua.-

Vencimientos MENSUALES Tasa Servicios de Agua por Medidor.-

Vencimientos MENSUALES Tasa por Servicios de Recolección de Residuos Patógenos.-

Tasas y Tributos Municipales de vencimientos periódicos.

Artículo 2: Dispóngase el traslado al siguiente día hábil de coincidir alguna de las fechas de vencimientos antes consignadas, con un día inhábil para la Administración Pública.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de marzo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de marzo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10757 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno